



Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura

"Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau"

"AÑO DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"



RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL N° 335 - 2019 - MDC

Catacaos, 09 de Diciembre de 2019.

VISTO:

El Oficio N° 0011-2019-AGM.CP SAN PABLO de fecha 11 de Octubre de 2019, emitido por el Agente Municipal del C.P San Pablo Sr. José Ángel Vilcherrez Girón, el Informe N° 260-2019-MDC/EMGM/SGEYP de fecha 22 de Noviembre de 2019, la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, la Carta N° 040-2019 ING.A.J.C.R de fecha 18 de Noviembre de 2019 emitido por el Ingeniero Civil Alejandro Junior Castillo Rangel CIP N° 190936, el Informe N° 993-2019-MDC-ING.EARG/GDURYST de fecha 03 de Diciembre de 2019 emitido por la Gerencia Desarrollo Urbano Rural y Servicios Técnicos, con Informe N° 00577-2019/MDC.GAJ de fecha 06 de Diciembre de 2019, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante proveído la Gerencia Municipal inserto en el Informe N° 00577-2019/MDC.GAJ de fecha 06 de Diciembre de 2019 de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 26° de la Ley Orgánica de Municipalidad - Ley N° 27972, "La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley". En concordancia, con el artículo 27° de la Ley acotada "La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde; quien puede cesarlo sin expresión de causa;

Que, el Oficio N° 0011-2019-AGM.CP SAN PABLO de fecha 11 de Octubre de 2019, emitido por el Agente Municipal del C.P San Pablo Sr. José Ángel Vilcherrez Girón, solicita se gestione y coordine la apertura de los accesos la cual dará viabilidad a la calles descritas, así mismo se manifiesta la necesidad de que estas sean enripiadas para evitar la acumulación de arena propia de área.

Que, según Carta N° 040-2019 ING.A.J.C.R de fecha 18 de Noviembre de 2019 emitido por el Ingeniero Civil Alejandro Junior Castillo Rangel CIP N° 190936, presenta a la Entidad distrital el Expediente Técnico del proyecto: "**MANTENIMIENTO VIAL DE LOS ACCESOS AL CENTRO POBLADO SAN PABLO (CALLE 27 DE MARZO - CALLE LOS ALGORROBOS - CALLE COPY - CALLE LOS TULIPANES - CALLE LAS FLORES) SECTOR SUR DEL DISTRITO DE CATACAOS - PROVINCIA DE PIURA**",

Que, el Informe N° 260-2019-MDC/EMGM/SGEYP de fecha 22 de Noviembre de 2019, la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, manifiesta que luego de haberse revisado el expediente se proceda a la Aprobación mediante Acto Resolutivo para el Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Catacaos y el Instituto Vial Provincial (IVP), para la intervención con maquinaria y combustible en el Sector Sur de San Pablo. Cabe señalar que el Expediente fue elaborado por el Ing. Alejandro Junior Castillo Rangel con CIP N°190936 por un monto que asciende a S/95,810.85 (Noventa y Cinco Mil Ochocientos Diez con 85/100 Soles) con precios al mes de Noviembre, con un plazo de ejecución para realizar los trabajos de Once (11) días calendarios, bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa mediante la suscripción de un convenio de Apoyo Institucional entre el Instituto Vial Municipal de Piura- Municipalidad Distrital de Catacaos- Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones;

Que, con Informe N° 993-2019-MDC-ING.EARG/GDURYST de fecha 03 de Diciembre de 2019 emitido por la Gerencia Desarrollo Urbano Rural y Servicios Técnicos, alcanza el expediente técnico para Convenio Interinstitucional: : "**MANTENIMIENTO VIAL DE LOS ACCESOS AL CENTRO POBLADO SAN PABLO (CALLE 27 DE MARZO - CALLE LOS ALGORROBOS - CALLE COPY - CALLE LOS TULIPANES - CALLE LAS FLORES) SECTOR SUR DEL DISTRITO DE CATACAOS - PROVINCIA DE PIURA**", convenio realizado entre la Municipalidad Distrital de Catacaos y el Instituto vial Provincial (IVP), para la intervención con maquinaria y combustible en el Sector Sur de San Pablo, el mismo que se desagrega de la siguiente manera:

ITEM	SUB META	PARCIAL S/
ITEN	Ejecución del Servicio	90,652.71
ITEN	Gastos Operativos	5,158.14
	TOTAL PRESUPUESTO	S/ 95,810.85

Que, con Informe N° 00577-2019/MDC.GAJ de fecha 06 de Diciembre de 2019, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; ha evaluado la propuesta de Convenio Interinstitucional entre el Instituto Vial Provincial y la Municipalidad Distrital de Catacaos; con el fin de ejecutar el Mantenimiento de los caminos vecinales y trochas carrozables del Distrito de Catacaos, los cuales serán priorizados de acuerdo a las posibilidades técnicas, operativas y presupuestarias de la municipalidad, en coordinación con el Instituto Vial Provincial Municipal de Piura; siendo que para ello se compromete a aportar con 1,500 galones de combustible (petróleo) para dicho mantenimiento; comprometiéndose nuestra Municipalidad Distrital de Catacaos a elaborar y remitir al IVP - PIURA los Expedientes del servicio de mantenimiento;



Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura

"Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau"



Que conforme a lo señalado es que se ha alcanzado el Expediente Técnico para el **"MANTENIMIENTO VIAL DE LOS ACCESOS AL CENTRO POBLADO SAN PABLO (CALLE 27 DE MARZO - CALLE LOS ALGORROBOS - CALLE COPY - CALLE LOS TULIPANES - CALLE LAS FLORES) SECTOR SUR DEL DISTRITO DE CATACAOS - PROVINCIA DE PIURA"**, para lo cual se ha determinado que este se ejecute mediante Administración Directa; en el marco del Convenio de Cooperación descrito; siendo que el Aporte de la Municipalidad Distrital de Catacaos; consistirá en: 01 motoniveladora; 01 rodillo liso autopropulsado; 01 cargador sobre llantas de 160-195 HP 3.5; 03 Camión Volquete 15 m3; 01 Camión Cisterna 4x2 (Agua) 122 HP; 01 Motoniveladora de 125 HP.



Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que se cumpla con Aprobar el Expediente Técnico para el: **"MANTENIMIENTO VIAL DE LOS ACCESOS AL CENTRO POBLADO SAN PABLO (CALLE 27 DE MARZO - CALLE LOS ALGORROBOS - CALLE COPY - CALLE LOS TULIPANES - CALLE LAS FLORES) SECTOR SUR DEL DISTRITO DE CATACAOS - PROVINCIA DE PIURA"**, la misma que ha previsto el gasto ascendente a la suma de S/ 95,810.85 (Noventa y Cinco Mil Ochocientos Diez con 85/100 Soles); el mismo que se ejecutara mediante Administración Directa, por lo que es que se deben cumplir con las exigencias de la Resolución de Contraloría N°195-88-CG; que ha delimitado el marco normativo para la ejecución de Obras Publicas por Administración Directa.

Que, en mérito a las consideraciones expuestas, de conformidad con la Ley N° 27972, y en uso de las atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 041-2019-MDC-A, de fecha 09 de Enero de 2019.

SE RESUELVE:



ARTICULO 1°: APROBAR el Expediente Técnico para la Actividad: **"MANTENIMIENTO VIAL DE LOS ACCESOS AL CENTRO POBLADO SAN PABLO (CALLE 27 DE MARZO - CALLE LOS ALGORROBOS - CALLE COPY - CALLE LOS TULIPANES - CALLE LAS FLORES) SECTOR SUR DEL DISTRITO DE CATACAOS - PROVINCIA DE PIURA"**, por el monto de S/ 95,810.85 (Noventa y Cinco Mil Ochocientos Diez con 85/100 Soles); el mismo que se ejecutará mediante Administración Directa, por lo que es que se deben cumplir con las exigencias de la Resolución de Contraloría N°195-88-CG; que ha delimitado el marco normativo para la ejecución de Obras Publicas por Administración Directa, con un plazo de ejecución para realizar los trabajos de Once (11) días calendarios, bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa mediante la suscripción de un convenio de Apoyo Institucional entre el Instituto Vial Municipal de Piura- Municipalidad Distrital de Catacaos- Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones.

ARTÍCULO 2°: ENCARGAR al Responsable de la Sub Gerencia de Tecnología de la Información de la Municipalidad Distrital de Catacaos, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente resolución en el Portal Institucional.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE, la presente resolución a las dependencias Administrativas, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS

Jesús Martín Ruesta Larroca
Lic. Jesús Martín Ruesta Larroca
GERENTE MUNICIPAL